

ORDENANZA Nº 9738

Visto:

El Expediente Nº 993308 de fecha 31 de Agosto de 2015 presentado por la Sra. Silva Cecilia solicitando se autorice escriturar a nombre de Prediger Juan Julián un inmueble ubicado en José Hernández 393. Y...

Considerando:

Que mediante boleto de compraventa suscripto entre la Municipalidad y el Sr. Prediger Juan Julián DNI Nº 5.819.892, se transfiere a título oneroso una fracción de terreno ubicada en Cuartel 1º, Manzana Nº 858, Lote Nº 6, con domicilio parcelario en José Hernández Nº 393, con una superficie de 205,54 m2.-

Que en el Expediente referenciado obra en fojas Nº 19 y vuelta constancia de cancelación del boleto de compraventa antes mencionado.-

Que a los efectos de regularizar la situación dominial de los ciudadanos que ocupan terrenos municipales y en base a lo anteriormente expuesto, ésta comisión estima viable autorizar la escrituración del inmueble de referencia.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la escritura traslativa de dominio a favor del Sr. Prediger Juan Julián DNI Nº 5.819.892, del inmueble ubicado en Cuartel 1º, Manzana Nº 858, Lote Nº 6, con domicilio parcelario en José Hernández Nº 393, con una superficie de 205,54m2.-

Artículo 2º: Al momento de la escrituración traslativa de dominio el contribuyente deberá contar con libre deuda de impuestos y/o tasas municipales y presentaciones de planos correspondientes al inmueble referenciado en el artículo precedente.-

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal Deberá agregar los datos dominiales del inmueble a escriturar.

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal Deberá tomar los recaudos técnicos legales a los efectos de la implementación de la presente.-

Artículo 5º: Notificar de la presente al Sr. Prediger Juan Julián en el domicilio de calle José Hernández Nº 393 de ésta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

/////

/////

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los diecisiete (17) días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis.-
Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva — Presidente. Vanesa L. Zanandrea — Prosecretaria, A/C de Secretaria.-

ES COPIA

Martín Hector Oliva
Presidente H.C.D.
Vanesa Zanandrea
Pro-Secretaria H.C.D.

CONCEPCION DEL URUGUAY, 21 de Marzo de 2016.-
Por recibido en el día de la fecha. Conste.

Mirta Susana Parejas
Dpto. Digestos

CONCEPCION DEL URUGUAY, 05 de Abril de 2016.-

Registrada bajo N° 9738 - Promulgación Automática - Art. 107°, Inciso c,
Ley N° 10.027 y su modificatoria N° 10.082.- Conste

ES COPIA

Ricardo Leonel Vales
Secretario de Gobierno